



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 164 - 2026

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores		R.U.C.	
Dirección	:	Email	:
Teléfono	:	Teléfono alternativo	:
Concepto	CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES DE MOCHILA		
Sirva(n)se cotizarlos, precio incluido IGV, DE LOS SUMINISTROS detallados líneas abajo			

CANTIDAD REQUERID A	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Monto total del servicio
1	SERV	CONTRATACION A TODO COSTO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES DE MOCHILA segun lo siguiente: Confección de 62 mochilas de gabardina con MEDIDAS 45 x 31 x 16 cm (mochila grande); Composición 65% Poliéster (+/- 5%), 35% Algodón (+/- 5%), tipo de ligamento Sarga, peso 220-230gr/m2 MOCHILAS PESO MEDIANO 231gr/m2 DISEÑO Bolsillos Dos laterales en los costados, de malla esponjada Cierres De alta resistencia de doble cursor llave N. 10, recubierto y con 2 sobrecosturas Compartimientos Dos (frontal y principal) Organizador 12 x 20 cm en el compartimiento frontal Espalder acolchada con esponja de 0.5 y reforzada Hombreras Acolchonada con esponja de 0.5 y reforzadas Cocido Doble puntada con hilo nylon 3 Aladeras Resistentes, compactas y ajustables a cada usuario Costuras Con sus respectivos protectores (ribeteado con cinta) Base Reforzada con doble tela Pirámide grande con alta resistencia. DEMÁS DETALLES PRECISADOS EN EL TDR CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 214-2026-UGEL.AS/AGP.EBR-S		
IMPORTANTE:			TOTAL	

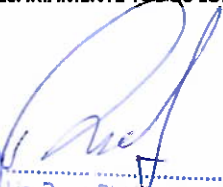
***Cotizar en base a los terminos planteados en los TdR adjuntos. Asimismo, adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados que acredite su cumplimiento.**

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento
b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago:	Garantía:	Observaciones: INCLUYE IGV
Tipo de Moneda:	Fecha de Cotiz: / /2026	Validez de Oferta
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio:		

Remitir junto con su cotizacion los anexos 07 y 08 debidamente suscritos, RNP, FICHA RUC Y DEMAS DOCUMENTACION SOLICITADA
Indicar su razon social, domicilio fiscal y numero de RUC.

COMPLETAR NECESARIAMENTE TODOS LOS CAMPOS


 Lic. Percy Fracisco Nina Chite
Especialista Abastecimiento
UGEL.AS


 Lic. Silvia Margarita Cervantes Soto
Especialista Administrativo I
(e) Abastecimiento
UGEL.AS

Elaborado por

Abastecimientos

Firma y Sello del Proveedor

FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES DE MOCHILAS."

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de GESTIÓN PEDAGÓGICA - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES DE MOCHILAS DE GABARDINA".

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Premiación a estudiantes ganadores del concurso FENCYT y ONEM 2026

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

"No corresponde".

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Consolidar el esfuerzo logrado con mochilas de gabardina para los estudiantes de los primeros lugares de la FENCYT y ONEM 2026.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta 43

Específica 2.3.27.1199 servicios diversos

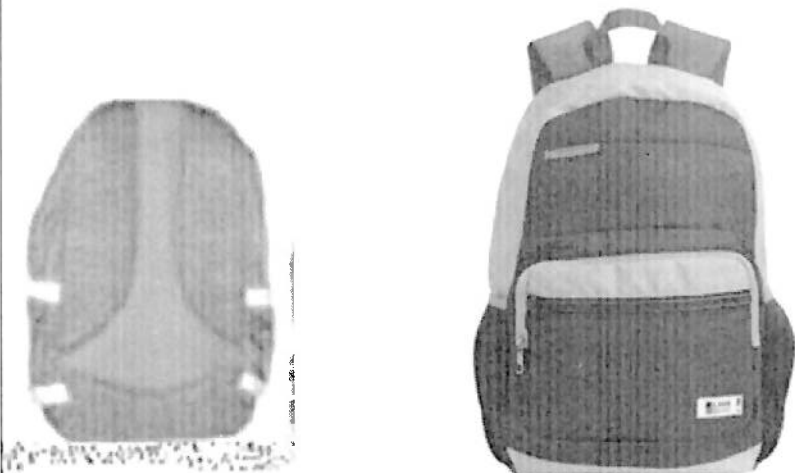
VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	<u>Confección de 62 mochilas de gabardina</u> con MEDIDAS 45 x 31 x 16 cm (mochila grande); Composición 65% Poliéster (+/- 5%), 35% Algodón (+/- 5%), tipo de ligamento Sarga, peso 220-230gr/m2 MOCHILAS PESO MEDIANO 231gr/m2 DISEÑO Bolsillos Dos laterales en los costados, de malla esponjada Cierres De alta resistencia de doble cursor llave N. 10, recubierto y con 2 sobrecosturas Compartimientos Dos (frontal y principal) Organizador 12 x 20 cm en el compartimiento frontal Espaldar acolchada con esponja de 0.5 y reforzada Hombreras Acolchonada con esponja de 0.5 y reforzadas Cocido Doble puntada con hilo nylon 3 Aladeras Resistentes, compactas y ajustables a cada usuario

		Costuras Con sus respectivos protectores (ribeteado con cinta) Base Reforzada con doble tela Pirámide grande con alta resistencia. 
--	--	--

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ TRAER PREVIAMENTE UNA MUESTRA DE LA MOCHILA CONFECCIONADO PARA VISTO BUENO DEL AREA USUARIA

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"No corresponde".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor adjudicado y serán entregados en la oficina de Gestión pedagógica de la sede central de la entidad, ubicado en la Urbanización Tasahuayo, Mzna "E" – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de 30 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera la entrega de las 62 mochilas según características descritas.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de GESTIÓN PEDAGÓGICA - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

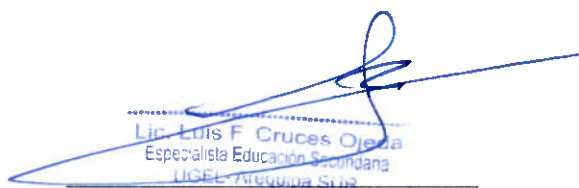
De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (DE CORRESPONDER)

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN NO corresponde
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de confeccion de mochilas, y prendas diversas. <u>Acreditación:</u> Tal y como se prevé en las Bases Estándar, la experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; - o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.


Lic. Luis F. Cruces Ojeda
Especialista Educación Secundaria
UGEL Arequipa Sur

Firma del área usuaria

